

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 11** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declaran superadas las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Pinche del Servicio Madrileño de Salud y se fija la fecha del procedimiento complementario de elección de plaza y presentación de documentación acreditativa.*

Por Resolución de 7 de febrero de 2019, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 4 de febrero) convocó las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pinche del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, estableciendo en la base 8.7 que “con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá declarar superado el proceso selectivo a los aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo”.

En la Resolución de 6 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de febrero), se declaró la pérdida de derechos derivada de su participación en estas pruebas selectivas a los aspirantes que no solicitaron plaza en la fecha y conforme al procedimiento establecido.

Los aspirantes que se relacionan a continuación no han tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido al efecto, por lo que pierden todos los derechos derivados de su participación en estas pruebas selectivas, según lo indicado en la base 10.3 de la convocatoria:

DNI	APELLIDOS,NOMBRE	CUPODISC.
***2746**	MARTIN MONTES,GEMA ROSA	S
***0608**	MUÑOZ GOMEZ,MANUEL ANGEL	
***6935**	PEREZ MOYA,FRANCISCO	
***5921**	VELASCO CAMUÑAS,MARIA JESUS	

Asimismo, las siguientes aspirantes no cumplen con el requisito establecido en la base 2.1.a) de la convocatoria, al cumplir la edad de jubilación forzosa establecida en el Estatuto Marco y no haber tomado posesión de la plaza adjudicada en el Hospital “La Princesa” por Resolución de 7 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche del Servicio Madrileño de Salud. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31 de agosto).

DNI	APELLIDOS,NOMBRE
***5924**	GONZALEZ PONCE,MARIA ISABEL
***0535**	LARA ROSALES,JUANA MARIA

Como consecuencia, han quedado vacantes las plazas que se relacionan en el Anexo II, por lo que, de conformidad con la base 8.7 de la convocatoria y con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, es preciso realizar un procedimiento de elección de plaza complementario.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aspirantes aprobados y oferta de plazas

1. Declarar que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pinche del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, los aspirantes incluidos en el Anexo I de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la base 8.7 de la convocatoria y que siguen por orden de puntuación alcanzada a los propuestos en la Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declaran superadas las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Pinche del Servicio Madrileño de Salud y se fija la fecha del procedimiento complementario de elección de plaza y presentación de documentación acreditativa.

2. Publicar como Anexo II la relación de plazas ofertadas en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pinche del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

3. Declarar la pérdida de derechos que puedan derivarse de su participación en las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pinche del Servicio Madrileño de Salud de los aspirantes que se relacionan a continuación por no tomar posesión en el plazo establecido al efecto de la plaza adjudicada:

DNI	APELLIDOS,NOMBRE	CUPODISC.
***2746**	MARTIN MONTES,GEMA ROSA	S
***0608**	MUÑOZ GOMEZ,MANUEL ANGEL	
***6935**	PEREZ MOYA,FRANCISCO	
***5921**	VELASCO CAMUÑAS,MARIA JESUS	

4. Declarar la pérdida de derechos derivada de su participación en estas pruebas selectivas a los siguientes aspirantes, por haber superado la edad de jubilación forzosa establecida en el Estatuto Marco.

DNI	APELLIDOS,NOMBRE
***5924**	GONZALEZ PONCE,MARIA ISABEL
***0535**	LARA ROSALES,JUANA MARIA

Segundo

Adjudicación de las plazas ofertadas

1. Las plazas ofertadas se adjudicarán, de acuerdo con la solicitud de elección de plazas y siguiendo el orden de puntuación final alcanzada por las personas aspirantes aprobadas en las pruebas selectivas, según se refleja en el Anexo I, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

2. Las plazas se adjudicarán por el orden de puntuación final alcanzada. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que concurra por el cupo de discapacidad; en segundo lugar, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir la igualdad, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá por la letra inicial del primer apellido de los aspirantes, a estos efectos se tendrá en cuenta la letra "B" según lo establecido en la Resolución de 31 de mayo de 2018 de la Dirección General de Función Pública, por la que se determina que el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018.

3. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad, elegirán plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas

para dicho cupo. Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad, hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo.

Tercero

Procedimiento y plazo de elección de plazas y presentación de documentación

1. La elección de plazas y la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos por las personas incluidas en el Anexo I, se realizarán exclusivamente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y envío del formulario de elección que estará disponible en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-pinche-2019> y en www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general

2. A estos efectos, se habilita un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para realizar la elección en el modo que se indica en esta resolución.

3. Los aspirantes deberán solicitar al menos un número de plazas equivalente al número de orden obtenido que figura en el Anexo I, más 5 plazas para cubrir la posibilidad de adjudicación preferente por aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

4. En el caso de presentar más de una solicitud de elección de plazas dentro del plazo establecido, se considerará válida la última registrada, quedando anuladas las anteriores.

5. Finalizado el plazo indicado no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

6. A los aspirantes que no incluyan las plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo II que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

7. De conformidad con lo establecido en la base 8.6 de la convocatoria, perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución.

8. En la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-pinche-2019> y en www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general, estarán disponibles:

- El formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”.
- El modelo “Autorización de presentación de solicitud”.
- Las instrucciones relativas a la cumplimentación y presentación de forma electrónica.

9. El formulario y la documentación acreditativa se presentará por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

Cuarto

Documentación a presentar

Los aspirantes incluidos en el Anexo I, deberán adjuntar al formulario “Elección de plaza y documentación acreditativa”, la siguiente documentación:

- a) Aspirantes de nacionalidad española: Documento nacional de identidad o pasaporte.
Aspirantes que no posean la nacionalidad española:
 - Documento que acredite su nacionalidad.
 - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco requerida en la base novena de la convocatoria.

- b) Titulación exigida para su participación en estas pruebas selectivas o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente a la expedición de los mismos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de homologación.
- c) En el caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, o tarjeta acreditativa del grado de la discapacidad.
- d) Conforme lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- e) La capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento, se acreditará mediante informe favorable expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del centro donde se encuentra la plaza asignada en el proceso selectivo.

Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

No será necesario aportar la documentación descrita en los apartados a) en el caso de aspirantes con nacionalidad española y b) únicamente en el caso de que se disponga de Titulación Universitaria, obteniéndose de oficio por la Administración la información a que van referidas, siempre que el interesado no se oponga a su consulta por motivos que deberá justificar, y ésta se encuentre disponible en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

En las mismas condiciones, se obtendrá de oficio la información requerida en el apartado c) en caso de que la documentación acreditativa hubiera sido expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y con la salvedad señalada en el párrafo anterior.

Tampoco será necesaria la presentación de la documentación descrita en el apartado d) si se autoriza de forma expresa a que dichos datos sean consultados por la Administración.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria del proceso selectivo, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en las pruebas selectivas.

Quinto

Asignación de plazas

1. De conformidad con lo establecido en la base 8.8 de la convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, publicará en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-pinche-2019> la relación de aspirantes aprobados indicando la plaza adjudicada, así como los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para el cumplimiento de este trámite.

2. De conformidad con la base 10.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos

Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado.

3. Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución contemplada en la base anterior, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en el Servicio de Recursos Humanos del Centro correspondiente a la plaza adjudicada, quedando condicionada a la obtención del preceptivo certificado de capacidad funcional favorable del Servicio de Prevención correspondiente, en el caso de que no haya sido emitido dentro del plazo fijado para la toma de posesión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 5 de abril de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

ANEXO I
ADJUDICACIÓN COMPLEMENTARIA
ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
CATEGORÍA: PINCHE
Sistema: Turno Libre

Nº	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CUPO. DISC	PUNTUACIÓN FINAL
1	***4433**	LUJAN JIMENEZ, LUCIA		50,418
2	***5086**	CELADILLA BERTOLEZ, M.VICTORIA		50,417
3	***5298**	GARCIA VACAS, MARIA TERESA		50,417
4	***8550**	GONZALEZ GARCIA, LYDIA		50,417
5	***6308**	HOYAS BARQUILLA, MARIA DEL PILAR		50,417
6	***0544**	MARTIN SORIANO, ANTONIA		50,417
7	***2938**	NAVAJO URBANOS, MARIA DEL MAR		50,417
8	***9268**	GALEOTE GOMEZ, MONICA		50,352
9	***3071**	CASTILLEJO RODRIGUEZ, M. JOSE		50,227
10	***4928**	MAROTO CEDILLO, JESUS		50,225
11	***2131**	REYES PEREZ, SARA		50,093
12	***4735**	ALVAREZ GONZALEZ, BEATRIZ		50,090
13	***9759**	MARTINEZ MADROÑAL, SARA BEATRIZ		50,067
14	***8039**	PEINADO GONZALEZ, ROSA PILAR		50,038
15	***3254**	ORMEÑO GOMEZ, LORENA		50,003
16	***9789**	ROLDAN GONZALEZ, M. ANGELES		50,000
17	***4447**	BLANCO GARCIA, FRANCISCO		49,983
18	***5635**	PEREZ PABLOS, MONSERRAT		49,952
19	***9544**	CELEMIN DURAN, ALFONSO		49,942
20	***4372**	FERNANDEZ ANDREU, LAURA		49,912
21	***9024**	ROY RUIZ, ROSA MARIA		49,900
22	***3322**	ORTUÑO MALDONADO, ESTHER		49,833
23	***8431**	GONZALEZ GALLARDO, ANA MARIA		49,820
24	***7444**	MARTIN ZABALA, CARLOS		49,792
25	***0466**	AGUÑA JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN		49,792
26	***0931**	AGUILERA LOPEZ, SUSANA		49,773
27	***5797**	PIQUERO DIAZ, VERONICA		49,750
28	***6069**	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIA		49,747
29	***2292**	ANDUJAR PEREZ, MARTA		49,642
30	***4227**	PRIETO YUSTE, FLORENCIA		49,625
31	***8023**	GALLEGO RIVERO, M. LOURDES		49,615
32	***7111**	OLMEDO CANALES, AMPARO		49,392
33	***5445**	CARRETERO FERNANDEZ, ISABEL		49,375
34	***5990**	FLORES TUDELA, M CARMEN		49,375
35	***1409**	GUTIERREZ SANZ, YOLANDA		49,375

36	***3062**	MOYA CARRASCO, FRANCISCO MANUEL		49,375
37	***3617**	REAL DIAZ, CAROLINA		49,375
38	***6720**	TABOADA RIAL, MARIA JESUS		49,367
39	***8521**	VILLAMAYOR LEON, MARIA DEL PILAR		49,332
40	***4186**	BOTELLA ALMAGRO, ENRIQUE		49,258
41	***5360**	GOTOR SCASSO, FERNANDO		49,227
42	***0019**	NEVADO CABADA, MARIA LUISA		49,183
43	***0634**	SAMSON SAMSON, BLESSING		49,172
44	***5215**	GALISTEO MARTIN, TANIA		49,160
45	***3773**	LOPEZ LOTERO, MARIA ESTHER		49,083
46	***2486**	JORGE PARREÑO, JULIA MARIA		49,027
47	***7224**	MORENO BONILLA, RIANSARES		49,015
48	***7366**	MARTINEZ FERNANDEZ, ANGEL ANTONIO		48,998
49	***3540**	ALVAREZ MARQUEZ, NOEL		48,967
50	***3961**	GOMEZ CARRASCO, ANA		48,958
51	***0938**	OZAEZ MARTINEZ, LAURA	Sí	30,625
52	***2145**	MARTOS SANCHEZ, SARA	Sí	30,208
53	***8984**	MIGUEL RODRIGUEZ, LUIS AMADOR	Sí	30,077
54	***4794**	NUÑEZ GONZALEZ, RAMON	Sí	29,375
55	***6971**	TRIPIANA PEREZ, JUAN CARLOS	Sí	29,167
56	***5197**	CORNEJO PRIETO, JESUS RAMON	Sí	28,958
57	***4997**	MATEO MEDINA, BEATRIZ	Sí	28,750
58	***9443**	ANGULO ZELAYA, ISAIAS ELIX	Sí	28,750

**ANEXO II
PLAZAS OFERTADAS
CATEGORÍA: PINCHE**

CÓDIGO CENTRO/CÍAS	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TURNOS	PLAZAS
8223740500	H. DOCTOR RODRÍGUEZ LAFORA	MADRID		19
8217740500	H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	MADRID		1
8209740500	HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA	MADRID		1
8208740500	H. I. U. NIÑO JESÚS	MADRID		1
8205740500	HOSPITAL U. DE LA PRINCESA	MADRID		3
8204740500	HOSPITAL U. CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID		5
8203740500	HOSPITAL U. RAMÓN Y CAJAL	MADRID		18
8201740500	HOSPITAL U. LA PAZ	MADRID		10

(03/5.387/24)

